CONSEJO INTERNACIONAL DE LAS MADERAS TROPICALES

Distr.
GENERAL

ITTC(XXVII)/18
6 de noviembre de 1999

ESPAÑOL
Original: INGLES

I T T O

VIGESIMO-SEPTIMO PERIODO DE SESIONES
Del 1 al 6 de noviembre de 1999
Yokohama, Japón

DECISION 9(XXVII)

PRIORIZACION Y CONTROL DE ACTIVIDADES, ANTEPROYECTOS Y PROYECTOS FINANCIADOS CON LA SUBCUENTA B DEL FONDO DE COOPERACION DE BALI

El Consejo Internacional de las Maderas Tropicales,

Recordando su Decisión 6(XXVI) sobre la administración del Fondo de Cooperación de Bali y la financiación de medidas definidas en el Plan de Acción vigente de la OIMT,

Observando la necesidad de basarse en la mencionada Decisión 6(XXVI) para definir un mecanismo claro orientado a la adjudicación de fondos de la subcuenta B del Fondo de Cooperación de Bali,

Decide:

1. Basarse en las disposiciones de la Decisión 6(XXVI) en la aplicación del siguiente mecanismo para la priorización y el control de actividades, anteproyectos y proyectos no relacionados con países específicos y financiados a través del Fondo de Cooperación de Bali:

   (i) Establecer un subcomité dentro del Comité de Finanzas y Administración (CFA) para la adjudicación de fondos de la subcuenta B y para el control de la ejecución de las actividades, los anteproyectos y los proyectos financiados con la subcuenta B del Fondo de Cooperación de Bali;

   (ii) El subcomité deberá estar presidido por el Vicepresidente del CFA y compuesto por:

      (a) tres representantes de países miembros consumidores que sean importantes contribuyentes del Fondo de Cooperación de Bali;
      (b) tres representantes de países miembros productores, uno de cada región geográfica;

   (iii) Durante los períodos de sesiones del Consejo el subcomité considerará las decisiones preliminares que cumplan con los requisitos para su financiación a través de la subcuenta B;

   (iv) El subcomité priorizará estas decisiones preliminares teniendo en cuenta, tras consultar con la Secretaría, las repercusiones financieras de las mismas así como los recursos disponibles en la subcuenta B. En las deliberaciones del subcomité, se aplicarán los procedimientos establecidos para la Cuenta Especial en el Capítulo VI del CIMT de 1994;

   (v) El subcomité presentará su lista de prioridades, incluyendo las asignaciones financieras recomendadas, por intermedio del CFA, al Consejo para su consideración;

   (vi) El subcomité se reunirá asimismo durante los períodos de sesiones del Consejo para controlar y evaluar el manejo de la subcuenta B y el avance de las actividades, anteproyectos y proyectos financiados con esta cuenta;

2. Exhortar a los Miembros a que efectúen contribuciones al Fondo de Cooperación de Bali y en particular a su subcuenta B; y

3. Evaluar este mecanismo en el trigésimo período de sesiones del Consejo.

* * *